

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “CEAIP”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUBSECUENTE “ISSSTEESIN” REPRESENTADO POR EL C. DANIEL RAMÍREZ LEÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; A QUIENES, AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- EL “ISSSTEESIN” declara, por conducto de su representante que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para los efectos que establece la Ley, misma que se aplicará a los trabajadores del ramo de la educación del Estado de Sinaloa, así como a los familiares derecho-habientes, tanto de los trabajadores, como de los pensionistas mencionados, de conformidad a los artículos 1 y 2 de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, expedida mediante el Decreto Número 206, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.
- I.2. Estar representado por el LIC. DANIEL RAMÍREZ LEÓN, en su carácter de Director General y Representante Legal del “ISSSTEESIN”, quien en el ejercicio de sus funciones, se encuentra facultado para suscribir los acuerdos y convenios de colaboración que celebre el Instituto con otras Instituciones Públicas, Sociales o Privadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, fracción II de la Ley que crea el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación, y 15, fracciones VIII y IX del Reglamento Interior; así mismo, acredita su personalidad mediante el nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado del Sinaloa, el C. Rubén Rocha Moya, el día 04 de noviembre del año 2021 y ratificado por la H. Junta Directiva, durante su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de diciembre del 2021 y protocolizada en la Escritura Pública Número 11,866 (Once mil ochocientos sesenta y seis), Volumen XLI (Cuadragésimo Primero), de fecha 15 de diciembre del año 2021, ante la fe del Licenciado Fernando Díaz de la Vega, Notario Público número 131, en el Estado de Sinaloa.
- I.3. Para efectos del presente convenio, se señala como domicilio, el ubicado en Blvd. Enrique Félix Castro y Salvador Alvarado S/N, de la Colonia Infonavit Humaya, C.P. 80020, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



**II.- LA “CEAIP” declara, por conducto de su representante que:**

- II.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.
- II.2. Con base en el artículo 32, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, la “CEAIP” cuenta con atribuciones para suscribir convenios con los sujetos obligados que propicien la publicación de información en el marco de las políticas de transparencia proactiva.
- II.3. Que con fechas 19 de enero del 2021 y 17 de enero del 2022 respectivamente, se nombró comisionado por la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa y se eligió como Presidente al LIC. JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ por el Pleno de Comisionados de la “CEAIP”.
- II.4. El LIC. JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ, en su carácter de Comisionado Presidente, es representante del organismo y, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento Interior de la “CEAIP”, tiene facultades legales para celebrar el presente convenio.
- II.5. De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, la “CEAIP” cuenta con atribuciones para garantizar, promover y difundir el derecho de acceso a la información, promover la cultura de la transparencia y la publicación de la información en datos abiertos y accesibles, establecer políticas de transparencia proactiva, fomentar los principios de gobierno abierto, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica, así como coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a la información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas y formatos accesibles, para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua y, en su caso, se promuevan los ajustes razonables necesarios si se tratara de personas con discapacidad, así como procurar una cultura integral de la transparencia y el derecho a la información.
- II.6. De conformidad con lo previsto por el artículo 32, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Sinaloa, la “CEAIP” debe Promover y difundir el ejercicio del derecho al acceso a la información.
- II.7. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, fracción XIV, y 31 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, el Pleno de “CEAIP” acordó, en sesión ordinaria desarrollada el 21 de febrero de 2022, la celebración del presente acuerdo.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]*

*[Large handwritten signature in blue ink.]*

### III.- “LAS PARTES” declaran que:

- III.1 Se reconocen en forma recíproca la personalidad jurídica con la que ostentan y comparecen a la suscripción del presente convenio general de colaboración.
- III.2 Acuerdan coordinación institucional, de la forma más amplia y respetuosa, para el cumplimiento y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio.
- III.3 Es su deseo impulsar y promover actividades con el objetivo de fortalecer la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la participación ciudadana y la rendición de cuentas.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se sujetan a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto la colaboración y cooperación entre “LAS PARTES”, para que de manera conjunta coordinen la elaboración y desarrollo de diversas actividades de carácter administrativo y tecnológico, estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

**SEGUNDA. ALCANCE.** “LAS PARTES” se comprometen a atender de forma conjunta y conforme al ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones a los derechohabientes, jubilados y pensionados, trabajadores de la educación en el Estado de Sinaloa de acuerdo a la disponibilidad de espacios físicos y recursos disponibles para ello.

**TERCERA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.** Sin detrimento de las funciones, atribuciones, competencia y objeto que tienen “LAS PARTES”, para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, y en atención a las determinaciones internas que adopten, se comprometen, en su caso, llevar a cabo las actividades y estrategias siguientes:

#### I. POR ISSSTEESIN:

- a. Se compromete a que su personal administrativo participe y reciba las capacitaciones que realice “CEAIP” derivado del objeto del presente convenio.
- b. Participar en la difusión de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la adecuada organización y conservación de archivos.
- c. Atender en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones que las leyes de la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales que en la materia le demarcan.
- d. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del presente convenio, previo consenso y aprobación de “LAS PARTES”.



**II. POR CEAIP:**

- a. Promover programas para difundir y socializar para los trabajadores de la educación en el Estado de Sinaloa, la cultura de la transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, derechos ARCOP, así como la adecuada organización y conservación de archivos.
- b. Organizar actividades de capacitación institucional especializada, como talleres, seminarios, conferencias, concursos, mesas de trabajo, foros, o cualquier otra modalidad de enseñanza, dirigidas a servidores públicos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, así como de aquellas personas que integran los diversos sujetos obligados a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas del Estado de Sinaloa, en materia de transparencia, acceso a la información pública, clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales, rendición de cuentas, información proactiva, gobierno abierto, gestión documental y organización de archivos administrativos, respectivamente.
- c. Asesorar y, en su caso, asistir de apoyo técnico, para especializar y profesionalizar el área de la Unidad de Transparencia de "ISSSTEESIN" con el propósito de que su titular y quienes la integran, atiendan en forma adecuada el cumplimiento de las obligaciones que las leyes en la materia le demarcan.
- d. Auxiliar a "ISSSTEESIN" para efecto de modernizar y actualizar la prestación de servicios a derechohabientes a través del uso de las nuevas herramientas tecnológicas. Brindando el acompañamiento y asesoría de "CEAIP" para garantizar la protección de datos personales.
- e. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento del presente convenio, previo consenso y aprobación de "LAS PARTES".

**III. DE COMÚN ACUERDO:**

- a. "LAS PARTES" acuerdan la ejecución de un programa inicial de actividades del Convenio de forma proactiva, mismo que se anexa al presente documento, al que se le dará máxima difusión y que se deberá cumplir durante el primer año a la firma del presente convenio.

**CUARTA.** Las acciones encaminadas al cumplimiento del presente acuerdo de voluntades se harán bajo el absoluto respeto y sin perjuicio de la autonomía o naturaleza propia de "LAS PARTES", en el entendido de que habrán de salvaguardar en todo momento la particularidad de sus determinaciones en apego a las funciones, atribuciones y competencias que a cada una de ellas les corresponda.

**QUINTA. DESIGNACIÓN DE LOS ENLACES RESPONSABLES.** "LAS PARTES" acuerdan que para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de colaboración y apoyo en la materia del presente convenio, "CEAIP" designa a la persona titular de la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana como responsable, y "ISSSTEESIN" a la persona Titular del Departamento de la Unidad de Transparencia, a quienes se encomienda la ejecución de las actividades relacionadas con el logro de los objetivos del presente Convenio, quienes informarán a sus superiores de los avances y resultados de dichas acciones de colaboración y apoyo.

**SEXTA. COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre “LAS PARTES” deberán realizarse por escrito por conducto de las personas encargadas de dar seguimiento al presente convenio.

Cualquier cambio de responsable será comunicado entre las “LAS PARTES”, con una anticipación de por lo menos diez (10) días hábiles previos a la fecha en que se pretenda dar efecto a dicha modificación.

**SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** “LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte correspondiente, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, ni de seguridad social con la otra, y a las que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar, en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

**OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.** “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en el entendido de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen “LAS PARTES”.

**NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito entregada con 30 (treinta) días naturales de anticipación a “LAS PARTES”. En este caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones iniciadas antes del aviso, se desarrollen hasta su total conclusión.

**DÉCIMA. VIGENCIA.** Este instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá cuando de manera conjunta “LAS PARTES” así lo decidan. En este último caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, debiendo concluir las acciones que en su caso se encuentren en trámite.

**DÉCIMA PRIMERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.** “LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación y cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por “LAS PARTES”.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, son conformes con sus términos y lo firman por triplicado, en la sala de juntas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintidós.

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



**ISSSTEESIN**  
 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
 SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE  
 LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA



**POR LA "CEAIP"**

**POR "ISSSTEESIN"**

**LIC. JOSÉ LUIS MORENO LÓPEZ**  
 COMISIONADO PRESIDENTE

**LIC. DANIEL RAMÍREZ LEÓN**  
 DIRECTOR GENERAL

**LIC. LILIANA MARGARITA CAMPUZANO VEGA**  
 COMISIONADA "CEAIP"

**LIC. EVERARDO GAXIOLA GAXIOLA**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

**LIC. JOSÉ ALFREDO BELTRÁN ESTRADA**  
 COMISIONADO "CEAIP"

**LIC. JOSÉ ENRIQUE RAMÍREZ GODOY**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA  
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. ANA CRISTINA FÉLIX FRANCO**  
 SECRETARIA EJECUTIVA

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SINALOA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE LUIS MORENO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO PRESIDENTE; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUBSECUENTE "ISSSTEESIN" REPRESENTADO POR EL LIC. DANIEL RAMIREZ LEON, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022.

## ANEXO ÚNICO

ANEXO DE LA CLÁUSULA *TERCERA* SOBRE “**COMPROMISOS DE LAS PARTES**”, *FRACCIÓN III* “**DE COMÚN ACUERDO**”, QUE ESTIPULA ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y AGENDADAS.

TAL COMO LO ESPECÍFICA EL CONVENIO, **LAS PARTES** ACUERDAN CELEBRAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS, TOMANDO EN CUENTA QUE, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD POR CUALQUIERA DE **LAS PARTES**, DEBERÁ NOTIFICAR A TRAVÉS DE LOS MEDIOS PREVISTOS EN EL CONVENIO PARA SU RECALENDARIZACIÓN AL MENOS 5 DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE LA ACTIVIDAD CORRESPONDIENTE.

#	Actividad	Descripción	Responsable	Fecha
1	Protección de Datos Personales y Redes Sociales	Socialización que tiene por objeto la sensibilización sobre la exposición de Datos Personales en espacios digitales y sus consecuencias.	Lic. Alejandra Gavilánez Gómez	Marzo/22
2	Taller de Transparencia Proactiva e Información de Interés Público	Capacitación con acompañamiento a la Institución en la agenda de actividades adicionales a las establecidas con carácter obligatorio por las leyes aplicables, destacando la información relevante o beneficiosa para la sociedad.	Lic. Gabriel Ernesto Mercado Guerrero	Marzo/22
3	Tratamiento de datos personales en Dependencias Públicas	Capacitación especializada en materia de protección de datos personales focalizada al tratamiento de expedientes institucionales del personal y derechohabientes	Lic. Alejandra Gavilánez Gómez	Abril/22
4	La implementación del Sistema Institucional de Archivos	Capacitación sobre el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo de sistemas de archivos que garanticen la organización, conservación, disponibilidad, integridad, etc.	Lic. Margarita Zambrano	Mayo/22

Hoja firmada por las partes al calce





